



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos institucionales”.

Que, se tiene que el Objetivo de la presente directiva es establecer las disposiciones para normar el reconocimiento a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, para inducir y cumplir en la implementación de las medidas de remediación de control consignados en el plan de Acción Anual, y su seguimiento de manera constante, pertinente y apropiado de las mismas, dicho otorgamiento de reconocimientos constituye a un estímulo que contribuye a promover las capacidades, competencias, habilidades de los funcionarios y servidores, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación.

Que, se tiene también que la finalidad de la presente directiva es la de reconocer a los funcionarios y servidores, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación de la entidad, por la implementación de las mediadas de remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación de la “Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento a los funcionarios y Servidores por la Implementación de las Medidas de Remediación y Control consignados en el Plan Anual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, la “Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento a los funcionarios y Servidores por la Implementación de las Medidas de Remediación y Control consignados en el Plan Anual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón”, surte sus efectos respecto del personal con posterioridad a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Talento Humano de la Entidad, la difusión de la presente Directiva a todo el personal, ello en cumplimiento de sus funciones conforme a la ley de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
Jose Miguel Ramos Carrera
JOSE MIGUEL RAMOS CARRERA
ALCALDE



Comprometidos con su gente...

Plaza 28 de julio S/N Punta de Bombón
Telf.: 054 294406
munidpuntadebombon@gmail.com
www.munlapuntadebombon.gob.pe

